



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/8/31/Add.1*
25 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Octavo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

PAÍSES BAJOS

Adición

**Respuesta del Reino de los Países Bajos a las recomendaciones recibidas
durante el examen periódico universal el 15 de abril de 2008****

* El presente documento anula y sustituye el documento A/HRC/8/31/Add.1, de 16 de junio de 2008.

** El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**RESPUESTA DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS A LAS
RECOMENDACIONES RECIBIDAS DURANTE EL EXAMEN
PERIÓDICO UNIVERSAL EL 15 DE ABRIL DE 2008**

1. Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia)

1. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación. El 29 de abril de 2008 firmó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y más adelante este año iniciará el proceso nacional de ratificación.

Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

2. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación y comenzará el proceso nacional de ratificación más adelante este año.

Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Brasil)

3. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación y ya ha iniciado el proceso nacional de ratificación. El Protocolo se halla actualmente en examen en el Parlamento y se prevé que el proceso de ratificación terminará a principios de 2009.

Fijar plazos bien definidos a este respecto e informar en consecuencia al Consejo de Derechos Humanos (Federación de Rusia)

4. Véanse las respuestas anteriores.

2. Iniciar un debate sobre la pena de muerte, con miras a llegar a conclusiones que estén en armonía con las normas internacionales de derechos humanos (Egipto)

5. El Reino de los Países Bajos se opone firmemente a la pena de muerte en todas partes. La pena capital fue abolida en los Países Bajos en 1870. Este principio está consagrado en la Constitución y se aplica incluso en tiempo de guerra. El Reino de los Países Bajos se esfuerza por lograr la abolición de la pena de muerte en todo el mundo, mediante su política exterior bilateral y, de manera más importante, mediante la estrecha colaboración con sus asociados de la Unión Europea. Por consiguiente, el Reino de los Países Bajos no apoya esta recomendación.

3. Reconsiderar la legalidad de la prostitución debido a los efectos que tiene en el disfrute de toda una serie de derechos (Egipto)

6. La reglamentación de la industria del sexo permite al Gobierno ejercer un mayor control sobre la industria del sexo y combatir los abusos. Este enfoque va en interés de las profesionales del sexo y facilita la actuación contra la violencia sexual, los abusos sexuales y la trata de seres humanos. Ante las evaluaciones y la información procedente de causas penales, el Gobierno anunció la adopción de nuevas medidas en el ámbito de un control y una aplicación de la ley más

estrictos. Se proporcionará protección y cuidado especiales a las víctimas y a las mujeres que deseen abandonar esa industria. Por consiguiente, el Reino de los Países Bajos no apoya esta recomendación.

4. Establecer un mecanismo para verificar que los partidos políticos y las instituciones sociales no adoptan programas racistas o xenófobos (Egipto)

7. El Reino de los Países Bajos tiene dificultades para apoyar esta recomendación porque no dispone de ningún tipo de supervisión preventiva o precautoria sobre los partidos políticos ni sobre sus ideas o programas. Sin embargo, los partidos políticos tienen que respetar la ley, y la disolución de aquéllos sólo es posible por decisión judicial. Ya ha ocurrido que un partido político haya sido disuelto tras haber sido declarado culpable de discriminación racial.

5. Que los legisladores desempeñen sus funciones de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular respecto a la prohibición por ley de la incitación al odio y el establecimiento de las limitaciones necesarias para proteger los derechos de los demás (Egipto)

8. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación. El artículo 137c) a e) del Código Penal de los Países Bajos prohíbe las expresiones de odio u otros medios de incitación al odio. En general, está prohibido el insulto (artículos 261 a 271 del Código Penal). Los derechos de los demás no sólo están protegidos por el derecho penal sino también por los derechos fundamentales de los otros (la jurisprudencia ofrece una buena perspectiva de las situaciones concretas en las que un derecho fundamental tiene más peso que otro) y por el derecho civil sobre actos ilícitos, en particular el daño al honor y al buen nombre de una persona.

6. Adoptar medidas apropiadas para prevenir el uso de fuerza excesiva por las fuerzas de seguridad cuando lleven a cabo repatriaciones forzosas de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (Nigeria)

9. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación. Son muchas las salvaguardias que se aplican a situaciones excepcionales en las que se permite el uso de una fuerza limitada y proporcional para la expulsión de personas. Un comité independiente supervisa el proceso relativo al retorno, con inclusión de las expulsiones forzosas y el uso de la fuerza, y recientemente concluyó que en el proceso de expulsión no se observaba un uso sistemático de fuerza excesiva. Además, el comité formuló recomendaciones para limitar aún más la necesidad de recurrir a la fuerza en casos individuales. Esas recomendaciones se utilizaron para seguir mejorando el proceso de retorno y de expulsiones forzosas.

7. Adherirse a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Egipto, Perú, Argelia)

10. El Reino de los Países Bajos no ha firmado esta Convención porque se opone en principio a los derechos que podrían dimanar de ella para los extranjeros sin derechos de residencia legal. Por consiguiente, el Reino de los Países Bajos no apoya esta recomendación.

Intensificar sus esfuerzos para prevenir actos de discriminación contra los migrantes (Argelia)

11. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación. La estructura legislativa de los Países Bajos para luchar contra todas las formas de discriminación, incluidos el racismo y la discriminación por motivos de religión, se está perfeccionando mediante el desarrollo de una red nacional de oficinas de lucha contra la discriminación. Estas oficinas ayudan a las víctimas de la discriminación, registran todas las quejas de discriminación y realizan una labor de sensibilización a nivel local. Además, colaboran con la policía y la fiscalía para enjuiciar los casos de discriminación. Se ha enviado al Parlamento una ley que obliga a todas las municipalidades a establecer una oficina de lucha contra la discriminación.

8. Proseguir los esfuerzos encaminados a intensificar la investigación y enjuiciamiento de los actos de odio racial y de violencia conexas mediante su enjuiciamiento penal y otras medidas (Canadá) y aplicar todos los artículos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Cuba)

12. El Reino de los Países Bajos apoya estas recomendaciones y seguirá intensificando la investigación y el enjuiciamiento del odio racial y la violencia conexas mediante procesos penales y otras medidas. En noviembre de 2007 se presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial amplia información sobre la aplicación de la Convención en los Países Bajos.

9. Velar por que se incluya información sobre la aplicación de las convenciones de derechos humanos en los territorios de ultramar en los informes que presente a los órganos creados en virtud de tratados (Reino Unido, Federación de Rusia, Argelia).

13. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación. Se comprometió a presentar un informe que abarcara a los tres países y hará lo posible para incluir en los futuros informes la totalidad del Reino.

10. Considerar la posibilidad de retirar las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño (Federación de Rusia).

14. El Reino de los Países Bajos no retirará sus reservas relativas a los artículos 26, 37 c) y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Las razones de esas reservas siguen siendo válidas, por lo que el Reino no apoya esta recomendación.

Considerar la posibilidad de retirar las reservas al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con respecto a las Antillas Neerlandesas (Federación de Rusia, Argelia)

15. El Gobierno de las Antillas Neerlandesas está examinando este asunto. El Gobierno del Reino de los Países Bajos informará a los órganos de tratados en su siguiente informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales acerca de los progresos realizados al respecto.

11. Endurecer la normativa con respecto al odio, la difamación de las religiones y la islamofobia (República Islámica del Irán). Aplicar la legislación sobre la igualdad y la no discriminación y adoptar medidas para combatir la islamofobia (Arabia Saudita)

16. El Reino de los Países Bajos apoya la recomendación de promover la tolerancia y luchar contra la discriminación por cualquier motivo, pero no elaborará normas y reglamentos adicionales respecto del odio, la difamación de las religiones y la islamofobia. La Constitución y la legislación de los Países Bajos ya se ocupan suficientemente de ello. Sin embargo, la prevención y la lucha contra la discriminación, incluida la lucha contra la islamofobia, es objeto de especial atención por parte del Gobierno y actualmente se está elaborando un plan especial contra la discriminación racial en el mercado de trabajo, en la aplicación de la ley y la investigación penal y en Internet, a fin de intensificar el enjuiciamiento de los actos de odio racial. Además, el Gobierno facilita un debate público para promover el conocimiento y la comprensión y el respeto mutuos de la gran variedad de creencias, convicciones, normas y valores (religiosos) presentes en la sociedad neerlandesa y para ayudar a fortalecer la capacidad de la población de resolver los problemas de manera constructiva y pacífica.

12. Promover y reforzar las bases de la familia y sus valores en la sociedad (República Islámica del Irán)

17. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación, que ya cuenta con toda la atención necesaria. Las familias, en todas sus diversas manifestaciones, desempeñan una función crucial en la sociedad. La tarea del Gobierno es crear las condiciones correctas para que las familias logren cumplir su papel. Desde febrero de 2007, los Países Bajos cuentan con un Ministerio de la Juventud y la Familia. En junio de 2007 el Gobierno publicó su programa sobre la juventud y la familia.

13. Tomar la iniciativa de marcar el tono del debate que se desarrolla actualmente a nivel nacional sobre las cuestiones de la integración y velar por que las voces de los migrantes y otros grupos también sean escuchadas (Turquía). Continuar un diálogo nacional para promover el respeto de la diversidad y la tolerancia y considerar la posibilidad de establecer un mecanismo institucional que garantice el respeto de la diversidad y la tolerancia (India)

18. El Reino de los Países Bajos apoya la recomendación relativa a tomar la iniciativa de marcar el tono del debate. Sigue participando en diálogos a nivel nacional y local con grupos minoritarios y organizaciones religiosas para promover el respeto y la tolerancia. Sin embargo, el Reino de los Países Bajos no apoya la recomendación de establecer otros mecanismos institucionales para garantizar el respeto de la diversidad y la tolerancia.

19. Véanse también las respuestas a las recomendaciones 7 y 11.

14. Realizar investigaciones sobre las consecuencias civiles y penales de la proyección de la película "Fitna" y enjuiciar a su autor de acuerdo con la legislación neerlandesa (Pakistán)

20. La investigación respecto del procedimiento civil ha terminado y la conclusión ha sido que no se incoará ningún procedimiento civil. Está en curso la investigación sobre un posible procedimiento penal.

15. Considerar la posibilidad de adoptar medidas por las que se reconozca que sólo se consigue un verdadero disfrute del derecho a la libertad de expresión cuando se ejerce con responsabilidad (Malasia); y adoptar medidas proactivas para impedir que se instrumentalice la libertad de expresión para justificar campañas de incitación al odio racial y la violencia en los Países Bajos (Argelia)

21. El Reino de los Países Bajos no apoya estas recomendaciones y no adoptará medidas proactivas. Sin embargo, la libertad de expresión, si bien es un derecho fundamental importante, no es ilimitada. Las expresiones gratuitamente ofensivas y que no contribuyen al debate público son punibles con arreglo al Código Penal de los Países Bajos. Cada uno es responsable de no superar esos límites de la libertad de expresión.

16. Velar por que se incorpore una perspectiva de género en el seguimiento del EPU (Eslovenia)

22. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación y adoptará las medidas procedentes.

17. Participar en las actividades internacionales destinadas a promover y proteger los derechos humanos sobre la base de un diálogo equitativo y basado en el respeto mutuo (Belarús)

23. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación en el sentido de que también prefiere promover y proteger los derechos humanos sobre la base de un diálogo equitativo y basado en el respeto mutuo. El examen periódico universal es un buen ejemplo de cómo puede llevarse a efecto esa labor. Sin embargo, ello no quita a los Estados el derecho a recurrir a otras medidas, como debates, declaraciones o resoluciones especiales en casos de violaciones de los derechos humanos graves o continuas.

18. Desplegar esfuerzos coherentes para luchar contra el racismo y promover la cohesión social y religiosa (Indonesia)

24. El Reino de los Países Bajos apoya la recomendación de luchar contra el racismo y promover la cohesión social. La lucha contra la discriminación en todas sus formas es una de las prioridades del Gobierno, que está preparando un plan normativo para presentarlo al Parlamento a mediados de 2008. La política de integración de los Países Bajos tiene por objeto llevar a efecto la cohesión social entre grupos étnicos de la sociedad.

25. El Reino de los Países Bajos no apoya la recomendación de promover la cohesión religiosa. La diversidad (incluido el pluralismo religioso) está consagrada en la Constitución. Libertad de religión significa libertad para practicar la religión que uno profesa, pero también la

obligación de respetar las creencias religiosas de los demás, y aceptar la apostasía y el hecho de que algunas personas no tengan creencia religiosa alguna.

26. Véanse también las respuestas a las recomendaciones 11 y 13.

19. Considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (India)

27. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación. Muchas recomendaciones de la Relatora Especial ya se han llevado a la práctica o están en proceso de aplicación. Por ejemplo, los Países Bajos están en el proceso de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Además, en el campo de la violencia doméstica, a fin de fomentar aún más el conocimiento y la conciencia del carácter relacionado con el género que reviste la violencia doméstica, se ha iniciado una campaña de información en un marco interdepartamental, coordinado por el Ministerio de Justicia. En cuanto a las recomendaciones relativas a la violencia relacionada con el honor, se están desarrollando o financiando programas especiales de educación escolar. El Reino de los Países Bajos informará detalladamente a los Estados miembros acerca de la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su quinto informe al Comité.

Adoptar medidas más estrictas para fomentar la participación de las mujeres de minorías étnicas, de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y considerar la posibilidad de intensificar la enseñanza en materia de derechos humanos (Ghana)

28. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación, que ya se está llevando a cabo mediante un plan de acción gubernamental denominado "emancipación e integración". El Reino de los Países Bajos informará detalladamente a los Estados miembros acerca de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su quinto informe a dicho Comité.

20. Seguir promoviendo una mayor toma de conciencia de la diversidad y el multiculturalismo a todos los niveles de la enseñanza (Argelia, República de Corea)

29. Los Países Bajos apoya esta recomendación, que ya se está aplicando. Las escuelas están obligadas por ley a promover la formación cívica y la integración social en los programas de estudios y a permitir que sus estudiantes experimenten el multiculturalismo entre sus compañeros.

21. Abordar la cuestión de la demanda en los países de destino a fin de luchar con éxito contra la trata de personas (Bangladesh)

30. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación. A fin de crear conciencia entre los empleadores acerca de la trata de seres humanos, el Gobierno iniciará una campaña de información destinada a ellos. Entre otras medidas figuran el fortalecimiento de los servicios de inspección del trabajo y de investigaciones especiales en la lucha contra el trabajo forzoso y la cooperación transfronteriza entre los países de origen y los países de destino, lo que ya se

practica con Nigeria. Sin embargo, los factores de atracción y expulsión en relación con la trata de seres humanos deben ser estudiados tanto por los países de destino como por los de origen.

22. Promover los derechos a la libertad de opinión y de expresión junto con prestar la debida atención al deber de compasión y respeto de los demás (Bangladesh)

31. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación.

32. Véase también la respuesta a la recomendación 15.

23. Revisar su legislación para proteger los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su condición de migrante; adoptar las medidas necesarias respecto de la discriminación contra las refugiadas, las migrantes y las mujeres de grupos étnicos, y garantizar la integración de todas las mujeres víctimas de trata (México)

33. Véase la respuesta a la recomendación 7.

24. Establecer o reforzar el mecanismo de revisión del procedimiento acelerado de 48 horas para garantizar los derechos de los solicitantes de asilo (México)

34. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación, cuya aplicación ya está en marcha. En su acuerdo de coalición, de fecha 7 de febrero de 2007, el Gobierno se comprometió a mejorar el procedimiento de asilo, particularmente el procedimiento acelerado de 48 horas. El examen de procedimiento de asilo también se centrará en el hecho de acelerar el procedimiento ordinario de concesión de asilo. El Gobierno tiene la intención de presentar los planes en junio de 2008.

25. Garantizar una representación proporcional adecuada de las minorías en el mercado de trabajo (Argelia)

35. El Reino de los Países Bajos apoya la recomendación de garantizar una mejor representación de las minorías en el mercado de trabajo, pero no adoptará medidas específicas en relación con cupos o proporciones. El Gobierno opina que toda persona debe participar en el mercado laboral independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, religión, edad, etc. Sin embargo, el Gobierno presta especial atención a las minorías no occidentales que tropiezan con problemas en el mercado de trabajo, a las que ofrece ayuda mediante la educación, la enseñanza del idioma, la creación de redes sociales y la capacitación para la búsqueda de empleo.

26. Realizar un estudio a fondo de la trata y la explotación de niños, especialmente los abusos sexuales, la prostitución y la pornografía infantil, como base para la adopción de medidas correctivas urgentes a este respecto (Argelia)

36. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación, que ya se está llevando a la práctica. En los últimos años se han realizado varios estudios sobre la trata de niños y problemas conexos tales como el abuso de niños y la prostitución infantil, a cargo de, entre otras instancias, la organización no gubernamental internacional ECPAT (eliminación de la prostitución infantil, utilización de niños en la pornografía y trata de niños para fines sexuales) y el Ministerio de

Justicia de los Países Bajos. De manera más regular, se presta atención a los niños víctimas de la trata en los informes anuales del Relator Nacional para la trata de seres humanos y del centro Comensha (centro de coordinación que registra y presta asistencia a las víctimas de la trata).

27. Intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar la representación de las mujeres en altos cargos de la administración pública al 25% hasta el año 2011 (Sudáfrica)

37. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación, y ha fijado como objetivo de política en su presente mandato (2007-2011) la representación de las mujeres en altos cargos de la administración pública, particularmente en puestos directivos. El Gobierno evaluará también las políticas de igualdad de oportunidades en los diferentes ministerios en 2010.

28. Adoptar medidas legales contra la intolerancia y organizar una campaña de concienciación de la sociedad a efectos de una mayor tolerancia (Jordania)

38. El Reino de los Países Bajos apoya la recomendación de organizar una campaña de sensibilización de toda la sociedad, que comenzará en 2009. Encaminada a lograr la igualdad de trato, esta campaña también informará a las víctimas de la discriminación de que podrán encontrar asistencia en cualquiera de las oficinas municipales de lucha contra la discriminación, donde también podrán oficialmente presentar denuncias.

39. El Reino de los Países Bajos no ve la necesidad de apoyar la recomendación de que se adopten medidas legales contra la intolerancia porque ya existe un marco jurídico general al respecto.

29. Adoptar medidas contra el terrorismo, y observar sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular el derecho a un juicio con todas las garantías y el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona (Suiza); y considerar la posibilidad de revisar toda la legislación antiterrorista para ponerla en armonía con las normas más estrictas de derechos humanos (Cuba)

40. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación, que ya se ha llevado a la práctica. En los últimos años, los Países Bajos han promulgado varias medidas legislativas para intensificar la lucha contra el terrorismo. El Gobierno de los Países Bajos cree firmemente que incluso las formas más amenazadoras de terrorismo deben combatirse en el marco de los derechos y libertades constitucionales de los individuos. En el proceso legislativo se han incorporado varias restricciones, en diversas etapas, para evaluar la compatibilidad de una nueva ley con los derechos fundamentales. El Reino de los Países Bajos considera que la legislación de lucha contra el terrorismo es plenamente acorde con las normas internacionales de derechos humanos.

30. Adoptar las medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos (Nueva Zelanda)

41. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación. Para el verano se prevé la adopción de una decisión oficial del Gobierno sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

**31. Esforzarse en promover una sociedad tolerante por medio de la educación
(Arabia Saudita)**

42. El Reino de los Países Bajos apoya esta recomendación, que ya está llevando a la práctica. Véase también la respuesta a la recomendación 20.
